

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 19 de setiembre del 2023

## VISTOS:

El Informe N° 000247-2023-OCF-OGA/INEN, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, el Memorando N° 003155-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N°001266-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 247-2021-J/INEN, de fecha 28 de agosto de 2021, se resolvió declarar, con eficacia anticipada a partir del 06 de agosto de 2021, el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN:

Que, con Resolución Jefatural N° 220-2021-J/INEN, de fecha 09 de agosto de 2021, y su modificatoria efectuada con Resolución N° 145-2022-J/INEN, de fecha 29 de abril de 2022, se dispuso conformar la comisión de depuración y sinceramiento contable del INEN, para los fines a que se contrae la Directiva N° 003-2021-EF/51301;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con Resolución Jefatural N° 79-2022-J/INEN, de fecha 15 de marzo de 2022, se aprobó, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2022, el Plan de Trabajo para la Depuración y Sinceramiento Contable en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, con Oficio N° 030-2023-OGA/INEN, la Oficina General de Administración y de acuerdo al Acta de Reunión virtual de fecha 02/05/2023 entre Personal de la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – DGCP - MEF y personal de Contabilidad del INEN se concluyó que el INEN procederá a la actualización de los saldos según detalle: i) Por no contar con los documentos valorados (letras) la cantidad de S/13,473.93 Soles, continuará con la fase Depuración y Sinceramiento Contable. ii) Se excluirá de la Fase de Depuración y Sinceramiento Contable del INEN la cantidad de S/ 671,132.02 Soles, para el cual se aplicará la estimación o el deterioro de las cuentas por cobrar al 100%; por tal motivo procedería el castigo según políticas y normativas internas;

Que, con Informe N° 000247-2023-OCF-OGA/INEN, y el Memorando N° 000446-2023-OCF-OGA/INEN, la Oficina de Contabilidad y Finanzas hace la precisión y presentación de la documentación sustentatoria para la aprobación y suscripción de la Resolución Jefatural que aprueba el avance de la Depuración y Sinceramiento Contable en la Institución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 171-2023-J/INEN, se aprobó los resultados de avance del Periodo 01-2023 (T-1) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos; no siendo aplicable, toda vez que dicha Resolución Jefatural fue aprobada posterior al cierre contable I Trimestre 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, aprueban modificación al Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, por lo que resulta pertinente actualizar y continuar con la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable por el monto S/ 13,473.93 Soles;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General Administración, Oficina de Contabilidad y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN y la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.-** Actualizar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable por el monto S/ 13,473.93, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y trasladar al periodo 03-2023 (T-3) en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Jefatural N° 171-2023-J/INEN, debido a que no resulta aplicable para el periodo 1-2023 (I Trimestre 2023).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Comisión de Depuración y Sinceramiento del INEN y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
MG. FRANCISCO E.M. BERKOSPI  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

